CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
11683966973896

FIRMADO POR:

DE LA CRUZ SALCEDO
Cesar Augusto
(FIR42867073)

RAMOS MACAVILCA Luz
Maria (FIR08844565)

Resolución de Oficina de Administración
Nº 00003-2018-SENACE-GG/OA

Lima, 28 de mayo del 2018

VISTOS: El Informe Nº 010-2018-SENACE-GG-OA/LOG, del 28 de mayo de 2018, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6.2 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF (en adelante el Reglamento), dispone que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, asimismo el numeral 6.3, del artículo 6 del Reglamento, señala que "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, el numeral 7.6.2 del Acápite VII "Disposiciones Específicas", de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, indica que "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 del Acápite VII "Disposiciones Específicas", de la Directiva en mención, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el informe de vistos, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, sustenta la aprobación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2018, a fin de excluir cuatro (4) procedimientos de selección del tipo de Adjudicación Simplificada, como se detalla a continuación:

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Exclusión:

1) Adjudicación Simplificada para contratar el servicio de "Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo", con un estimado de S/ 48,360.00
2) Adjudicación Simplificada para contratar el "Servicio de impresiones en general, encuadernación y empastados" con un estimado de S/ 58,541.00
3) Adjudicación Simplificada, para contratar el "Servicio de Coffee Break", con un estimado de S/. 40,635.00.
4) Adjudicación Simplificada, para contratar el "Servicio para realizar el Plan de Atención de Conflictos Sociales", con un estimado de S/ 36,000.00.

Con el visado de la Unidad de Logística; y

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo Nº 1341, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-20154-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF; la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones"; y de conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el literal a) del numeral 2.1, del artículo 2º de la Resolución Jefatural Nº 001-2017-SENACE/J;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- Aprobar, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al Año Fiscal 2018, con la exclusión de cuatro (4) procedimientos de selección, conforme se detalla en los considerandos y el Anexo que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer, que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo que señala la Ley.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Luz María Ramos Macavilca
Jefe de la Oficina de Administración
Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*